MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N°: 107/19

Entre Municipalidad de Luque, domiciliada en calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N°: 2.484.615**, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Juan José Quintana Cantero, con C.I. Nº 2.364.807 quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, por la otra, la firma **PEKAS S.R.L**, domiciliada en **Blas Villalba C/ Calle A. Mellone**, República del Paraguay, representada para este acto por **Catalina Rosa Vargas de López**, con Cédula de Identidad N° **1.404.351**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 78/2019 CON ID N° 369867 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PRENSA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 78/2019 CON ID N° 369867 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PRENSA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 369.867

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 78/2019 CON ID N° 369867 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PRENSA** convocado por la *MUNICIPALIDAD DE LUQUE*. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 2182 de Fecha 6/12/2019. -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	MONTO OFERTADO EN GS.	TOTAL OFERTADO
1	FLASH PARA CAMARA - FLASH PARA CAMARA T6i	UNI	1	2.391.580	2.391.580
2	CARGADOR PARA CAMARA NIKON D7200 - CARGADOR PARA CAMARA NIKON D7200	UNI	1	189.120	189.120
3	PILAS PILAS ALCALINAS - PILAS AAA RECARGABLE - 1900_mah	UNI	69	195.030	13.457.070
4	OBJETIVOS PARA CAMARA - OBJETIVOS PARA CAMARA	UNI	2	2.100.020	4.200.040

PEKAS S.R.L.
Import - Export
RUC: 80080054-9

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

	TAMRON 18-400				
5	BATERIA PARA DRONE - BATERIA PARA DRONE PHANTOM 4 ADVANCED	UNI	5	2.080.320	10.401.600
6	MEMORY DE 32GB, CLASE 10 , MARCA SANDISK - MEMORY DE 32GB, CLASE 10, MARCA SANDISK	UNI	20	66.192	1.323.840
7	CARGADOR Y USB ORIGINAL - CARGADOR Y USB ORIGINAL MARCA SAMSUNG	UNI	1	189.120	189.120
8	CONJUNTO DE PATITA PARA DRONE- CONJUNTO DE PATITA DE DRONEPHANTOM 4 ADVANCED	UNI	1	520.080	520.080
9	ESTABILIZADOR DE CELULAR - ESTABILIZADOR DE CELULAR OSMO MOBILE 2	UNI	1	1.196.972	1.196.972
10	CARGADOR PARA CAMARA-CARGADOR NIKO 5300	UNI	1	189.120	189.120
11	FLASH PARA CAMARA - FLASH PARA CAMARA NIKO 5300	UNI	1	1.134.720	1.134.720
12	CARGADOR Y 8 PILAS PARA FLASH - CARGADOR Y 8 PILAS SONY PARA FLASH	UNI	1	488.429	488.429
13	ESTABILIZADOR GIMBAL -ESTABILIZADOR GIMBAL	UNI	1	3.971.520	3.971.520
14	LENTE 50MM LINEA ROJA - LENTE PARA CAMARA CANON 50MM LINEA ROJA	UNI	1	2.553.120	2.553.120
15	CAMARA FOTOGRAFICA - ANEXO 01	UNI	1	18.071.467	18.071.467
16	MEMORIA RAM 16 GB(DDR3) MEMORIA RAM 16GB (DDR3)	UNI	1	189.120	189.120
17	CELULAR - ANEXO 2	UNI	1	7.753.920	7.753.920
18	FLASH EXTERNO PARA CAMARA - FLASH EXTERNO PARA CAMARA NILKON SB700	UNI	2	1.418.400	2.836.800
19	GRAN ANGULAR 14MM2,8- GRAN ANGULAR 14MM2,8 PARA CAMARA NILKON	UNI	1	3.309.600	3.309.600
20	Drone	UNI	1	14.039.533	14.039.533
21	CAMARA FOTOGRAFICA - ANEXO 04	UNI	1	4.349.760	4.349.760
22	MICROFONO INALAMBRICO	UNI	2	3.943.940	7.887.880
23	Notebook	UNI	1	7.525.400	7.525.400
24	DISCOS DURO - DISCOS DURO CAPACIDAD DE 4TB	UNI	3	895.037	2.685.111
25	DISCOS EXTERNOS - DISCOS EXTERNOS CAPACIDAD DE 1TB	UNI	12	428.409	5.140.908
26	ADAPTADORES DE MEMORIA USB -ADAPTADORES DE MEMORIAS USB	UNI	3	37.824	113.472
27	PENDRIVE DE 16GB- PENDRIVE DE 16GB	UNI	4	40.976	163.904
28	GRIP PARA CAMARA- GRIP PARA CAMARA CANON EXISTENTE	UNI	1	1.702.080	1.702.080
29	GRIP PARA CAMARA- GRIP PARA CAMARA NILKON EXISTENTES	UNI	1	1.323.840	1.323.840
30	DISCO DURO - DISCO DURO CAPACIDAD DE 1TB	UNI	50	387.696	19.384.800
31	GAVETA PARA DISCO DURO 3.5" USB3.0- GAVETA PARA DISCO DURO 3.5"USB3.0	UNI	1	141.840	141.840
32	PAQUETES FICHA RJ45(100 UNI) - PAQUETE FICHA RJ45(100UNI)	UNI	2	236.400	472.800
33	CABLES USB PARA IMPRESORA Y ESCANER - CABLES USB PARA IMPRESORA Y ESCANER -	UNI	30	28.040	841.200
34	SWITCH GIGABYTE 32 PUERTOS (32 PUERTOS RJ45 10//100/1000 MB DE DETENCION AUTOMATICA -SWITCH GIGABYTE 32 PUERTOS (32 PUERTOS RJ45 10//100/1000 MB DE DETENCION AUTOMATICA	UNI	2	2.033.040	4.066.080
35	SWITCH GIGABYTE(8PUERTOS RJ45/10/100/1000 MB DE DETENCION AUTOMATICA -SWITCH GIGABYTE(8PUERTOS RJ45/10/100/1000 MB DE DETENCION AUTOMATICA	UNI	15	217.488	3.262.320
36	CAMARA HD1080P ANALOGICAS- CAMARAS HD 1080P ANALOGICAS	UNI	30	283.680	8.510.400
37	SERVIDOR NAS -SERVIDOR NAS CON CAPACIDAD DE 10TB COMO MINIMO	UNI	1	9.311.533	9.311.533
					165.290.099

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DEPARTAMENTO DE PRENSA.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE PRENSA.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

PEKAS S.R.L.
Import - Export
RUC: 80000054-0

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2019

PEKAS S.R.L.
Import - Export
RUC: 80080054-0

Representante de PEKAS S.R.L.
Catalina Vargas de López
C.I. N° 1.404.351

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Juan José Quintana Cantero.
Secretario General